



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDCH/A

Chungui, 12 de marzo del 2024

Visto:

El Informe N° 006-2024-MDCH-TESORERÍA/VOY, de fecha 07 de marzo de 2024, sobre la modificación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chungui, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada en su Artículo 194° por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Concejo Municipal el Órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que señala la Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objeto de "establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales";

Que, el artículo 49° de la Directiva mencionada, establece a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora de la siguiente manera: 49.1) "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2) Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3) En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes";

Que, el artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe en sus numerales 50.1) "Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva. 50.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora". Asimismo, el artículo 51° prescribe: 51.1) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo N° 4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal. b) El registro en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación. 51.2) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 4. Asimismo, la Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria. 51.3) La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTP se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del Artículo 48 de la presente Directiva";

999 037 256
982 125 931

 munichungui2019@gmail.com

 Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho - Carmen
Alto - Av. Mariscal Cáceres N° 299



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUNGUI LA MAR - AYACUCHO

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho



Chungui grande como su gente

Que, mediante Informe N° 006-2024-MDCH-TESORERIA/YOY, de fecha 06 de marzo del 2024, la Jefa de la Unidad de Tesorería, requiere la modificación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Chungui del presente año;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 273-2023-MDCH/A, de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Municipalidad Distrital de Chungui.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los **RESPONSABLES** del manejo de las Cuentas Bancarias, de Municipalidad Distrital de Chungui, de acuerdo al siguiente detalle:

Siendo los responsables del manejo de dichas cuentas, los siguientes servidores que se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CONDICION
1	MEDRANO GUTIERREZ, NINO	09933540	TITULAR
2	ORE YACCA, YANETH	45803911	TITULAR
3	QUISPE RUPAY, JUAN BERNABÉ	44690918	SUPLENTE
4	CANDIA TELLO, FREDY	40140204	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que los miembros titulares y suplentes estarán facultados a ADMINISTRAR LAS SIGUIENTES CUENTAS BANCARIAS:

- 1.- 0401-038221 - PRESUPUESTO.
- 2.- 0401-090738 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS RDR
- 3.- 0401-156755 - RETENCIONES DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO
- 4.- 0401- 221700 - RD.R CUENTA CENTRAL
- 5.- 0401-231587 - CUENTA CENTRAL IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a los titulares, a la Gerencia Municipal y a las demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Chungui, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WILMER KOCA OSCO
ALCALDE



999 037 256
982 125 931



munichungui2019@gmail.com



Ofic. Plaza Principal Chungui S/N
Ofic. Coord. Ayacucho - Carmen